

DSM N°8/2024

920
DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 23 FEB. 2024

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2. Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en los Títulos V del Decreto (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024 Fondos Propios, en los ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS
DISMINUCIÓN**

22.04.001	Materiales de Oficina	M\$	800
22.04.005.001	Mat. y Utiles Quirúrgicos Gest.Propia	M\$	35.800
22.05.002	Agua	M\$	600
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	5.700
22.09.005	Arriendo de Máquinas y Equipos	M\$	50.000
29.05.001	Máquinas y Equipos de Oficina	M\$	800
TOTAL DISMINUCIÓN		M\$	93.700

**GASTOS
AUMENTO**

22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	750
22.04.004.001	Productos Farmacéuticos Gest.Propia	M\$	450
22.04.010	Materiales para Mant. y Reparaciones de Inmuebles	M\$	24.000
22.04.012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$	10.000
22.04.013	Equipos Menores	M\$	1.150
22.04.014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	50
22.04.999	Otros	M\$	200
22.05.007	Acceso a Internet	M\$	600
22.06.006	Mantenimiento y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	5.400
22.06.007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	M\$	300
22.09.002	Arriendo de Edificios	M\$	14.000
22.09.004	Arriendo de Mobiliarios y Otros	M\$	36.000
29.05.999	Otras	M\$	800
TOTAL AUMENTO		M\$	93.700

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOS / JMH / MSR / DW / agc
c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal



"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

